

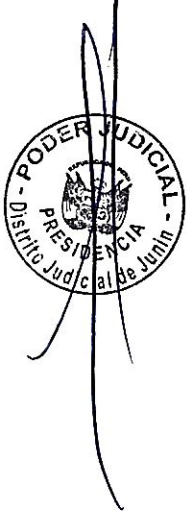


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 2557-2022-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2557-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de diciembre del  
año dos mil veintidós. -



**Sumilla:** AGRADECER a la doctora **SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia virtual organizado por la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Contraloría General de la República y **FELICITARLA** por su disertación con el tema: **"RECOMENDACIONES PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE TESTIGOS/PERITOS EN AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ORDEN PENAL (TIPS SOBRE LO QUE DEBEN Y NO DEBEN HACER O PERMITIR)"**, llevado a cabo el viernes, 16 de diciembre del presente año.

### VISTOS y CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Estando a ello, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú y la Contraloría General de la República, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación mutua que implica el compromiso de desarrollar acciones que contribuyan a la erradicación de la corrupción, estableciendo canales y mecanismos de cooperación orientados a la detección, investigación y sanción de actos delictivos cometidos en el ejercicio de la función pública;

Asimismo, se buscó establecer un marco general en el que las partes desarrollaran mecanismos de coordinación y colaboración para la transferencia de conocimientos e información con el único objetivo de cumplir sus fines institucionales. Por ello, se establece como segundo eje de acción desarrollar actividades de capacitación, vinculada al quehacer institucional;

**Tercero.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 2379-2022-P-CSJUU/PJ, del 06 de diciembre de 2022, se agradeció a la doctora **Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia virtual organizado por la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Contraloría General de la República y se le **FELICITÓ** por su disertación con el tema: **"RECOMENDACIONES**





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 2557-2022-P-CSJU/PJ

**PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE TESTIGOS/PERITOS EN AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ORDEN PENAL (TIPS SOBRE LO QUE DEBEN Y NO DEBEN HACER O PERMITIR)”;** sin embargo dicha conferencia se reprogramó para el día viernes 16 de diciembre del presente año; motivo por el cual es necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 2379-2022-P-CSJU/PJ, del 06 de diciembre de 2022;



**Cuarto.-** Por ende, en ejercicio de las facultades conferidas, la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Contraloría General de la República, organizaron la Conferencia virtual: **“RECOMENDACIONES PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE TESTIGOS/PERITOS EN AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ORDEN PENAL (TIPS SOBRE LO QUE DEBEN Y NO DEBEN HACER O PERMITIR)”**, cuya disertación estuvo a cargo de la doctora **SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI**, quien es Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Maestro en Derecho en Ciencias Penales por la Universidad Alas Peruanas y Abogada por la Universidad Peruana Los Andes;

**Quinto.-** Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por la doctora Carrera Túpac Yupanqui;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 2379-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de diciembre de 2022, por el considerando expuesto en la presente resolución;



**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a la doctora **SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI**, Juez Especializado del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia virtual organizado por la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Contraloría General de la República y **FELICITARLA** por su disertación con el tema: **“RECOMENDACIONES PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE TESTIGOS/PERITOS EN AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ORDEN PENAL (TIPS SOBRE LO QUE DEBEN Y NO DEBEN HACER O PERMITIR)”**, llevado a cabo el viernes, 16 de diciembre del presente año.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 2557-2022-P-CSJGU/PJ

**ARTICULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal y de la interesada.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN